

BASES 2025

IX Convocatoria Anual de Ayudas Paciente VitalAire

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

VitalAire, actividad específica de terapias respiratorias domiciliarias de Air Liquide Healthcare, presenta la IX Convocatoria Anual de Ayudas Pacientes VitalAire con el objetivo de premiar y ayudar a impulsar iniciativas de entidades no lucrativas y asociaciones de pacientes que **contribuyan a generar evidencia del impacto de las terapias respiratorias domiciliarias en la mejora de la calidad de vida de los pacientes con patologías respiratorias y sus familias/cuidadores.**

2. CATEGORÍAS

- A) Proyectos dedicados a mejorar la calidad de vida de los pacientes usuarios de terapias respiratorias domiciliarias (oxigenoterapia, CPAP, ventilación mecánica, aerosolterapia, etc).
- B) Proyectos dedicados a mejorar la calidad de vida del familiar/cuidador del paciente con terapias respiratorias domiciliarias (oxigenoterapia, CPAP, ventilación mecánica, aerosolterapia, etc).

3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Sólo podrán presentar proyectos todas aquellas asociaciones y entidades no lucrativas que cumplan los siguientes requisitos (si se comprueba que una asociación premiada no cumple estos requisitos, quedará inmediatamente fuera de la convocatoria):

- **Organización sujeta a la Ley 49/2002** (régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo). VitalAire se reserva el derecho de solicitar a las entidades participantes el certificado emitido por la Agencia Tributaria como Entidad sin fines lucrativos a efectos de acreditar tal condición.
- Estar **legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.**
- Estar constituidas como **entidad sin ánimo de lucro que persiga fines de interés social.**
- Contar con **sede social permanente dentro del territorio español** y tener reconocida, conforme a la legislación española, personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- Contar con una **estructura, solvencia y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.**
- Estar **al corriente del pago** de las obligaciones fiscales y laborales.

Quedan expresamente excluidas las fundaciones y asociaciones de empresa o grupos de empresas, las obras sociales de las cajas de ahorros y las organizaciones gubernamentales. Asimismo, quedan excluidas aquellas entidades de cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Comité de Dirección de Air Liquide Healthcare, del Jurado de Air Liquide Healthcare o:

- El cónyuge de un miembro del Comité de Dirección de Air Liquide Healthcare o del Jurado de Air Liquide Healthcare o las personas con análoga relación de afectividad.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos de los miembros del Comité de Dirección de Air Liquide Healthcare, del Jurado de la Convocatoria o del cónyuge de los miembros del Comité de Dirección de Air Liquide Healthcare o del Jurado de Air Liquide Healthcare.
- Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de los miembros del Comité de Dirección de Air Liquide Healthcare y del Jurado de la Convocatoria.

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

1. Los proyectos presentados deberán ser íntegramente desarrollados en **España**.
2. **Los proyectos presentados se ejecutarán a lo largo de 2025 (pueden presentarse proyectos iniciados en 2025 con anterioridad a la fecha de la convocatoria) y podrán desarrollarse hasta el primer trimestre del año 2026**, comprometiéndose la entidad a proseguirlo ininterrumpidamente hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases. La entidad se compromete a ejecutar el proyecto conforme a las condiciones estipuladas en las presentes Bases, sin cambio en los presupuestos, en las actividades previstas o en la programación de las mismas, salvo causas de fuerza mayor que deberán ser consultadas con Air Liquide Healthcare.
3. **No se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad o que impliquen exclusivamente la contratación de personal para su desarrollo.**
4. **IMPORTANTE:** Todos los proyectos presentados deben incluir la realización del **seguimiento de los resultados (outcomes) de los mismos en los pacientes y sus familias/cuidadores a través de cuestionarios validados**, (ejemplo: EuroQol 5D) que permitan demostrar el impacto del proyecto en la mejora de la calidad de vida de los pacientes participantes y/o sus familias/cuidadores. Además, **se debe indicar cómo se va a recoger la información y con qué frecuencia.** En el caso de proyectos que ya estén iniciados, los indicadores/outcomes a medir **deberán haber sido evaluados al inicio de la puesta en marcha del proyecto para poder evaluar su evolución al final del mismo.**
5. Air Liquide Healthcare se reserva el derecho a no admitir aquellas candidaturas que no cumplan con todos los requisitos de estas bases o que, a su juicio, no resulten viables.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de la presente convocatoria será de **33.000 euros que se repartirán de la siguiente manera:**

- Se otorgarán **2 ayudas de 14.000 euros cada una** (puede premiarse un proyecto de cada categoría o dos proyectos de la misma categoría).
- Además, **el proyecto que consiga resultados significativos* recibirá un extra de 5.000€ (en caso de que los dos proyectos premiados lo consigan, se repartirá el importe entre los dos ganadores, recibiendo 2.500 euros extra más cada uno).**

Consideramos **resultados significativos los que supongan una mejora al final del proyecto de al menos en un 15% respecto a los valores de los indicadores medidos al inicio del proyecto, además deberán ser reconocidos por el Jurado como un impacto evidente en la mejora de la situación de los pacientes o cuidadores.*

Air Liquide Healthcare se reserva el derecho de dejar desierta la convocatoria, no estando obligada a repartir íntegramente los 33.000 euros si así lo estima oportuno, de acuerdo a la valoración de los proyectos y a la ejecución de los mismos demostrada en la Memoria de Ejecución (ver apartado 10).

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente **3 criterios de evaluación:**

1) Evaluación de la capacidad técnica de la entidad que lo presenta.

- a. Antecedentes de la asociación y composición del personal involucrado en el proyecto
- b. Equipamiento e infraestructura que se afectará a la ejecución del proyecto

2) Evaluación del impacto en resultados en salud y/o calidad de vida

- a. Iniciativas con un **impacto importante en los resultados en salud y/o calidad de vida en el grupo de pacientes usuarios de terapias respiratorias domiciliarias y/o en sus familias/cuidadores** a los que se destina el proyecto. Se valorarán positivamente los siguientes outcomes:
 - i. Incremento de adherencia a los tratamientos
 - ii. Reducción de la frecuencia de exacerbaciones
 - iii. Mejora en la calidad de vida (medida mediante cuestionarios estandarizados) tanto del paciente como del cuidador
 - iv. Aumento en el conocimiento y habilidades de los pacientes y sus familias sobre la gestión de la enfermedad y las terapias respiratorias
 - v. Reducción de estrés y carga emocional de los pacientes y sus familias

- vi. Mejora en la comunicación y el apoyo entre pacientes y profesionales de la salud
- vii. Reducción del agotamiento del cuidador (carga emocional y física)

3) Se valorará positivamente que los proyectos estén diseñados en coordinación con Servicios de Neumología de los hospitales de referencia.

7. PROCESO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presentación de las solicitudes se hará **por correo electrónico** enviando toda la documentación a es-ayudaspacientevitalaire@airliquide.com.

Será necesario presentar la siguiente documentación:

- 1) Complimentar y adjuntar **Carta de Presentación** de la solicitud sellada y firmada por el Presidente o el primer ejecutivo de la organización (imprescindible). El modelo de carta deberá ser el provisto por Air Liquide Healthcare a tal efecto, que está disponible en la web de la convocatoria: <https://es.vitalaire.com/ayudas-paciente-vitalaire>.
- 2) Adjuntar las **Bases de la presente convocatoria** selladas y firmadas por algún miembro de la organización con facultades suficientes para obligar a la entidad solicitante. El documento de las bases (denominado “aceptación de bases”) se puede descargar en la web de la convocatoria: <https://es.vitalaire.com/ayudas-paciente-vitalaire>.
- 3) Adjuntar la documentación de la entidad solicitante:
 - a. **copia de los estatutos** debidamente registrados
 - b. **copia del alta de inscripción de la entidad** en el registro correspondiente
 - c. **copia del NIF de la entidad**
- 4) Adjuntar una **Memoria descriptiva del proyecto que incluya los siguientes apartados:**
 - a. Nombre proyecto
 - b. Datos de la asociación responsable del proyecto:
 - i. Nombre y apellidos de la persona de contacto
 - ii. Correo electrónico
 - iii. Teléfono de contacto
 - c. Categoría a la que opta
 - d. Resumen del proyecto
 - e. Objetivos
 - f. Resultados esperados (medibles mediante cuestionarios de salud validados)
 - g. Número de beneficiarios esperados
 - h. Recursos técnicos y humanos dedicados al proyecto
 - i. Calendario detallado de ejecución
 - j. Otros financiadores (SÍ/NO), en caso de contar con otros financiadores indicar cuáles y por qué importe.

La Memoria descriptiva deberá ocupar un máximo de 3 páginas (a doble cara), en tipografía Arial, tamaño 10, interlineado 1,5 y será presentada en formato pdf.

NO SE ADMITIRÁN PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS DE FORMATO O QUE NO INCLUYAN TODOS LOS CAMPOS REQUERIDOS EN LA MEMORIA.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde las 00:00 h. del 1 de abril de 2025 hasta las 23:59 h. del 30 de abril de 2025. No se admitirán proyectos presentados fuera del plazo establecido.

Toda la información que se suministre en el desarrollo de esta convocatoria tiene carácter confidencial y no podrá ser revelada a terceros ni utilizada para fines distintos de los referidos en las bases de la convocatoria.

Air Liquide Healthcare podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto o a la entidad solicitante. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha en que sea requerida. La formalización de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria y de la resolución del Jurado de Air Liquide Healthcare, que será inapelable, y ante la cual no cabe recurso.

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La decisión sobre la selección de los proyectos estará a cargo del Jurado de la convocatoria que estará compuesto por destacados especialistas en el ámbito de la salud y de Air Liquide Healthcare. Su composición se hará pública a través de la página web <https://es.vitalaire.com/ayudas-paciente-vitalaire>.
- El **Jurado se reunirá en el mes de mayo de 2025**. Se elegirá al ganador de cada categoría por mayoría simple de votos de los miembros del Jurado, cada uno tiene derecho a un voto por cada una de las categorías.
- La **resolución** de cada solicitud se comunicará en el **mes de junio de 2025** a través de correo electrónico a cada una de las entidades solicitantes. Adicionalmente, la página web de VitalAire publicará las entidades receptoras de las ayudas.
- En el **mes de julio de 2025** las entidades premiadas **recibirán el 50% del importe de la Ayuda otorgada**.
- El **50% restante junto con el importe extra (si procede) indicado en el apartado 5. Dotación económica**, se abonará a la finalización del proyecto y una vez entregada y evaluada la **MEMORIA DE EJECUCIÓN** del mismo (ver apartado 9 de las presentes Bases). En caso de no

haber realizado un seguimiento del proyecto acorde a lo indicado en la memoria inicial, Air Liquide Healthcare se reserva el derecho de no desembolsar el importe restante.

- Las dos asociaciones premiadas adquieren el compromiso de asistir al **evento** que organice Air Liquide Healthcare en **abril de 2026** donde podrán presentar sus proyectos ganadores al público asistente. Dicho evento será grabado y difundido por los canales oficiales de Air Liquide Healthcare, por lo que las personas representantes de las asociaciones autorizarán la grabación audiovisual y la reproducción y comunicación pública del evento, así como el uso en tales términos del nombre y logotipo de la asociación.

9. FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

El pago del premio otorgado se dividirá en dos pagos de 7.000 euros por proyecto premiado:

- **El primer pago de 7.000 euros se hará en el mes de julio** una vez resuelta la deliberación del Jurado y hayan sido informados los beneficiarios.
- **El segundo pago de 7.000 euros junto con los 5.000 euros extra por consecución de resultados significativos (si procede), se abonará en 2026 a la finalización de los proyectos**, una vez que se compruebe la correcta realización de los mismos a través de la Memoria de Ejecución presentada.

Los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo de los proyectos que resulten adjudicatarios de las ayudas, se regularán conforme a las presentes bases. La cantidad asignada se ingresará por transferencia bancaria en la cuenta de la entidad que desarrolle el proyecto. Cada entidad deberá responder de las posibles obligaciones fiscales que estas donaciones impliquen en cada caso.

Las entidades se comprometen a facilitar a Air Liquide Healthcare los correspondientes certificados de donación por los importes transferidos cuando les sean requeridos.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: MEMORIA DE EJECUCIÓN

Al terminar el proyecto la entidad se obligará a emitir y enviar a Air Liquide Healthcare una Memoria de Ejecución en el plazo de 30 días desde la finalización, en la que consten:

- a) **actividades** realizadas,
- b) **nº de participantes** incluidos,
- c) **resultados obtenidos** a través del seguimiento de los participantes, con cuestionarios validados, que demuestren el impacto en la calidad de vida de los mismos.
- d) **diferencias respecto a los objetivos enumerados en la solicitud,**
- e) **conclusiones,**

- f) **memoria económica** final explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por Air Liquide Healthcare quien podrá solicitar, si lo considera oportuno, que esta memoria incluya la justificación de los gastos mediante la presentación de copia de las facturas y recibos de los gastos realizados.

Air Liquide Healthcare designará una Comisión de Supervisión que asumirá las responsabilidades relacionadas con el control y seguimiento del desarrollo del proyecto. Por su parte, la entidad designará un interlocutor/intermediario responsable del contacto de la misma con Air Liquide Healthcare y que deberá ser indicado en la propia Memoria de Ejecución.

En caso de incumplimiento, gestión inadecuada o no presentación de la Memoria de Ejecución y justificación de los gastos realizados, Air Liquide Healthcare podrá dejar sin efecto la financiación del proyecto, solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas.

11. DISPOSICIONES GENERALES

La participación en la gestión y desarrollo del proyecto financiado por parte de personas vinculadas a la entidad beneficiaria no supone en ningún caso relación laboral con Air Liquide Healthcare España, S.L. (en adelante, Air Liquide Healthcare).

Air Liquide Healthcare no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta a la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectada por las mismas.

Con el objetivo de reforzar el cumplimiento del objeto y fines de Air Liquide Healthcare, ésta podrá reproducir, distribuir y comunicar públicamente la información sobre el proyecto en cualquiera de sus fases en las modalidades de utilización o medios de difusión existentes al tiempo de la firma de las presentes bases, para el ámbito mundial. Asimismo, en todas las comunicaciones/publicaciones que se realicen durante la financiación del proyecto y posteriores, que versen sobre el mismo, se deberá hacer mención del patrocinio del proyecto por parte de Air Liquide Healthcare, incluyendo su logotipo en los materiales que correspondan, tanto escritos como en soporte on-line, en el marco de la colaboración entre ambas entidades. No podrá realizarse ninguna comunicación referente a la ayuda concedida o al proyecto que la recibe, sin previa autorización expresa de Air Liquide Healthcare.

Air Liquide Healthcare podrá utilizar la documentación del proyecto y el logotipo de la entidad, en sus publicaciones, artículos o actividades institucionales como ejemplo de actuación en cada modalidad, en esta y en futuras ediciones de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Acción Social. A tales efectos, los participantes ceden los derechos de reproducción y comunicación pública de los proyectos presentados.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte de Air Liquide Healthcare, quien también podrá solicitar la

devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas. Esta decisión requerirá de un informe de la Comisión de Supervisión.

La entidad impulsora del proyecto se compromete, en relación con el tratamiento de datos que realice en la ejecución del Proyecto, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016. Todos los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación entre Air Liquide Healthcare y la entidad solicitante de la ayuda que se regulan a través de las presentes Bases, serán incluidos en los ficheros de datos personales de titularidad de Air Liquide Healthcare, reflejados en su Registro de Actividades del Tratamiento, única entidad destinataria de los datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso de las ayudas concedidas. Adicionalmente, y para aquellas entidades que resulten beneficiarias de las presentes ayudas, Air Liquide Healthcare podrá realizar tratamientos de datos dirigidos exclusivamente a ilustrar la colaboración entre ambas entidades, obteniendo fundamentalmente imágenes o vídeos.

Asimismo, la entidad impulsora del proyecto garantiza que tiene todos los derechos necesarios (de propiedad intelectual, industrial y de imagen de las personas, lugares y marcas que puedan aparecer en la documentación del proyecto, por lo que mantendrá indemne a Air Liquide Healthcare ante cualquier reclamación de cualquier tercero por la infracción de sus derechos). Si fuesen requeridos por Air Liquide Healthcare, la entidad deberá enviar cuantos documentos sean necesarios para demostrar que contaba con dichos derechos o con las autorizaciones pertinentes.

La entidad solicitante, tras haber informado del contenido íntegro de la presente cláusula a los miembros del equipo del proyecto, se compromete a obtener el consentimiento expreso de la persona o personas cuyos datos personales vaya a facilitar, para la gestión de la solicitud, a Air Liquide Healthcare para que esta última pueda realizar los tratamientos de datos previstos en la presente cláusula. La entidad, en el caso de que se produzca alguna variación en los datos facilitados a Air Liquide Healthcare para su tratamiento de conformidad con lo previsto en la presente cláusula, lo notificará a Air Liquide Healthcare para que por parte de ésta se proceda a dicha modificación. Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos, son imprescindibles para la gestión de la solicitud y/o ayuda.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales en cualquier momento, comunicando mediante escrito al Delegado de Protección de Datos, acompañando de copia de su DNI o documento equivalente, a la dirección postal: Laurence Thomazeau (Data Protection Officer), 75, quai d'Orsay - 75007 París, o bien a través del formulario de contacto disponible en: <https://www.airliquide.com/group/contact-us-gdpr>. El domicilio a efectos de comunicaciones para la entidad solicitante será el que figure en la solicitud.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con los coordinadores de la convocatoria a través de la cuenta de correo electrónico: es-ayudaspacientevitalaire@airliquide.com.

D./Dña. [REDACTED] ,

con DNI [REDACTED] como máximo responsable de la entidad indica
aceptar las presentes bases.

Fecha:

Firma y sello: